

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 FRR VIC 2025
MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO No. 1082 DE 2015

1. OBJETO:

Adquisición y puesta en sitio de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental de Vichada y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para la adquisición el contratista deberá entregar los equipos de aire acondicionado requeridos, en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando que dichos equipos sean nuevos, originales, de fábrica, y cuenten con la garantía oficial del fabricante.

La adquisición incluye el transporte, cargue y descargue hasta la Delegación Departamental de Vichada, así como hacia las demás sedes de la Registraduría ubicadas en el mismo departamento. Lo cuales deberán entregar en las siguientes sedes:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Vichada	Delegación Departamental de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-18
Vichada	Registraduría Especial de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-18

Dentro del alcance del objeto se trata de la compra de la compra de ocho (08) aires acondicionados como se describen a continuación:

COMPRA REQUERIDA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

1	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12000 BTU INVERTER 220V, EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A o B, FACTOR DE EFICIENCIA SEER=16 o SUPERIOR o EQUIVALENTE	4
2	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU INVERTER 220V, EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A o B, FACTOR DE EFICIENCIA SEER=16 o SUPERIOR o EQUIVALENTE	4

1.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40000000	40100000	40101700	Aires Acondicionados

1.3 Tipo de contrato

El contrato por celebrar será de compraventa.

1.4 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución no se requiere la obtención de licencias, permisos o autorizaciones especiales por parte de la Entidad contratante.

No obstante, el proponente deberá garantizar que los equipos ofrecidos cumplan con las normas técnicas, certificaciones de seguridad eléctrica, etiquetado energético y demás requisitos aplicables exigidos por la legislación colombiana y por los fabricantes.

Asimismo, será responsabilidad del contratista contar con los registros comerciales, permisos de importación, certificaciones de conformidad o documentos equivalentes que exijan las autoridades competentes para la comercialización de este tipo de equipos en el país.

Y

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ITEM	9000 BTU	12000 BTU	18000 BTU	24000 BTU	36000 BTU	Cassette 60000 BTU	Techo 60000 BTU
Tipo de Equipo	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Cassette	Techo
Tecnología	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter
Refrigerante	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32
Eficiencia eEnergética SEER	≥16	≥16	≥16	≥16	≥13	≥13	≥13
Grado energetico	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B
Voltaje	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V
Nivel de Ruido	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB
Garantía Compresor	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS
Deshumidificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sensor de humedad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Aire Confort	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Prefiltro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ThinQ (Wi-Fi)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control de energía activo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pantalla de energía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control remoto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Limpieza automática	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Marca Ofrecida	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca
Modelo Ofrecido	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo

REGISTRO FOTOGRÁFICO TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017



2.1 Características Técnicas Generales

- Tipo de producto INVERTER
- Flujo de aire: mínimo 4 velocidades con sistema automático de dirección.
- Refrigerante ecológico tipo R410A y/o R32, libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Alimentación eléctrica compatible con voltajes 110V o 220V,
- Eficiencia energética mínima Clase A o B, certificada de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.
- Unidad interior con filtro removible y lavable.
- Sistema de autodiagnóstico y protección ante sobrecargas o fallas eléctricas.
- Bajo nivel de ruido (≤ 45 dB para unidades internas).
- Garantía mínima de 1 año para la unidad completa y 5 años para el compresor.
- Tarjeta integrada para conectividad WiFi , ThinQ (wifi) ✓

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- Entregar los equipos y elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su entrega en óptimo estado en los lugares señalados por la Entidad. En caso de que alguno de los equipos o elementos sea entregado en malas condiciones, el contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- Los equipos y elementos entregados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad, no son clones y pertenecen a marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y cuenten con la garantía oficial del fabricante.
- **Certificación de garantía:** Acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante, el tiempo y las condiciones de garantía de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato. La certificación deberá contener, como mínimo, los seriales, fecha de inicio y finalización de la garantía, contada a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad.
- **Acta de entrega:** Suscribir un acta de entrega con el funcionario designado para recibir los equipos de aire acondicionado (EAA) en sitio, la cual deberá ser firmada y entregada a la Entidad como soporte del cumplimiento contractual.
- **Descargue y desempaque:** El descargue y desempaque de los equipos y elementos será responsabilidad del personal designado por el contratista, quien deberá garantizar la correcta manipulación, seguridad y preservación de estos.
- **Inventario detallado:** Entregar un inventario detallado de los equipos y elementos, que incluya: marca, modelo, serial, accesorios, ubicación de envío, remisiones firmadas y demás datos asociados a cada equipo de aire acondicionado (EAA).
- El contratista deberá realizar la entrega en las condiciones pactadas y entregar todos los manuales, accesorios, controles, soportes, anclajes y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **Treinta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos (\$31.954.760) M/L., INCLUIDO EL IVA.**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45825 del 12 de diciembre de 2025.

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- La entrega total de los equipos en la Delegación Departamental de Vichada y/o en las sedes del mismo departamento designadas por la Entidad.
- Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento o actas que acrediten la correcta entrega de los equipos de aire acondicionado.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad.
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el delegado encargado de la RNEC, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que ésta demanda y contará con el apoyo del profesional asignado para tal fin o a quien designe el ordenador del gasto.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011. ✓

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con la ley 80 de 1993 y Ley 1437 de 201, Ley 1150 del 2007.

10. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenaran acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, como el 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Pública.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 09 de esta invitación.

12.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

NOTA: La firma del Formato No. 1, “carta de presentación”, debe ser autógrafa.

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

12.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal. *X*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

12.1.5 REPORTE SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

12.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

12.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

f

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

12.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

- A) El **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.
- C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta ↓

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA**.
- F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **EL VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS OFERTADOS INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS OFERTADOS INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

13. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

➤ RUT *h*

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

➤ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

➤ **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

14. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.
- c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

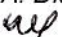
extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.



LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS


LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON

Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Vichada

Aprobó: Luis A. Izquierdo P. / Luis A. Diaz V.

Revisó: Erika Tatiana Mora Castro 

Proyectó:  Eneasis Onasis Rodriguez Soto